



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y ELVIN RAMON ARRAZOLA AMADOR, EN SU CONDICION DE DIRECTOR DE LA ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE, NUMERO DOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN PARA EL DESEMBOLSO DE FONDOS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE OBRAS INICIADAS O EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO REPARACION DE ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE, (102801).-

Nosotros: MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad número 1305-1965-00110 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), nombrado según Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (147-2010), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "EL FHIS", y **ELVIN RAMON ARRAZOLA AMADOR**, mayor de edad, soltero, Maestro de educación primaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0803-1967-00115, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Director, Según consta en Acuerdo No. 3341-DDEFM-2012, extendido por la Dirección Departamental de Francisco Morazán, de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación Publica, quien en adelante se denominará "LA ESCUELA"; en el ejercicio de sus facultades y de los derechos que la ley nos confiere, hemos acordado en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y ELVIN RAMON ARRAZOLA AMADOR, EN SU CONDICION DE DIRECTOR DE LA ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE, NUMERO DOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN PARA EL DESEMBOLSO DE FONDOS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE OBRAS INICIADAS O EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO REPARACION DE ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE**, el que se registrá bajo las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer los términos para el desembolso de fondos por parte de **EL FHIS** (provenientes de fuente nacional) previa aprobación del Comité de Operaciones, y de **LA MUNICIPALIDAD** (fuente municipal) para el Cofinanciamiento de Obras iniciadas o en proceso de Ejecución del Proyecto **REPARACION DE ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE** a cargo de **LA ESCUELA** ubicado en el Municipio del Distrito Centra, del Departamento de Francisco Morazán, cuyo monto se estima en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 94,320.03)**.

SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a establecer procedimientos que sean viables para el cumplimiento de las obligaciones que se describen a continuación, y que son necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

COMPROMISOS DEL FHIS: EL FHIS, se compromete a:

1. Conceder a **ELVIN RAMON ARRAZOLA AMADOR**, en su condición de Director de la Escuela Rafael Pineda Ponce, número dos , del Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)**, proveniente de la fuente nacional, para el Cofinanciamiento de las obras iniciadas o en proceso de Ejecución del proyecto **relacionado**, fondos que serán administrados por **LA ESCUELA** , de acuerdo a los lineamientos del presente Convenio. A dicho respecto, **LA ESCUELA**.

- a. Un **UNICO** desembolso correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)**, cuando como resultado de una solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, presentada ante en **EL FHIS**, a través de la Dirección de Proyectos, se concluya el Expediente Administrativo del Proyecto que deberá contener al menos de: 1) Solicitud de cofinanciamiento, 2) Justificación del proyecto, 3) Detalle de las obras a realizar, 4) Garantía de **PAGARE**, debidamente firmado y sellado por el Señor Director de la Escuela Rafael Pineda Ponce, número dos. 5) Planos y Presupuesto de las obras u otra documentación solicitada por **EL FHIS**, 8) La supervisión se realizara por parte de la Dirección de Control y Seguimiento del **FHIS**, 9) El Presente Convenio firmado entre las partes.


2. Verificar la ejecución física del proyecto con personal técnico de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS**.
3. Asesorar a "LA ESCUELA" en la resolución de problemas durante la ejecución del proyecto.

COMPROMISOS DE LA ESCUELA: LA ESCUELA, se compromete a:

1. Aportar la contraparte equivalente a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 54,320.03)**.
2. Presentar ante la Dirección de Proyectos de **EL FHIS**, la solicitud del Cofinanciamiento, esta procederá a su revisión, evaluación y formulación generando un expediente administrativo del proyecto asignándole un código, dicho Expediente al final deberá constar al menos de: 1) Solicitud de cofinanciamiento, 2) Justificación del proyecto, 3) Detalle de las obras a realizar, 4) Garantía de **PAGARE**, firmado y sellado por el Señor Director de la Escuela Rafael Pineda Ponce, número dos. 5) Planos y Presupuesto de las obras u otra documentación solicitada por **EL FHIS**, 6) El Presente Convenio firmado entre las partes.
3. Asumir la responsabilidad administrativa, técnica y legal del desarrollo del proyecto.
4. Cubrir cualquier incremento en el costo de ejecución de las obras, por elevación de precios de insumos, mano de obra o incrementos de obras adicionales que resulten durante la ejecución de la obra, que hicieren falta para la completa ejecución del Proyecto.
5. Preparar y presentar a **EL FHIS**, informes, reportes y Acta de Recepción del Proyecto, a solicitud de **EL FHIS**, y con la información requerida por éste.
6. Entregar a **EL FHIS**, a la finalización del proyecto, una liquidación de los fondos transferidos.

TERCERA: VIGENCIA:

Este Convenio tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue el desembolso del **FHIS** a **LA ESCUELA**, acordado en el presente Convenio, pudiendo ser ampliada previa aprobación por escrito entre las partes, quedando acordado que la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas por una de las partes, dará lugar a su rescisión, con la consecuente deducción de responsabilidades y ejecución de la garantía.

CUARTA: DEPÓSITO DE LOS FONDOS:

Las partes se comprometen a realizar los depósitos de las aportaciones que les corresponden para el cofinanciamiento en los términos convenidos del presente Convenio, en moneda nacional. **EL FHIS** se reserva el derecho de no realizar los desembolsos de fondos correspondientes, si a su criterio y de acuerdo a la información obtenida, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas; 2) Por mutuo acuerdo; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor; 3) En caso de recorte presupuestario de fondos de la fuente nacional que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. En todo caso, la suspensión o terminación del Convenio por cualquiera de las partes, se notificará previamente por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días.

SEXTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS:

Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación del mismo, será resuelto entre las partes que lo suscriben. No obstante, en caso de que el asunto objeto de controversia no pueda ser solucionado entre las partes, que por su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, no haya sido posible un acuerdo satisfactorio, el asunto se someterá a los Procedimientos legalmente establecidos, a cuyo efecto **LA MUNICIPALIDAD** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**. De surgir otras obligaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras del proyecto, que no estén contempladas en el presente Convenio, las mismas se incorporarán mediante la suscripción de **Adendum** o "Carta Acuerdo", y pasarán a formar parte íntegra del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.



Fhis

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presidencia de la República
Fondo Hondureño de Inversión Social

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos originales iguales, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los dieciocho días del mes Febrero del año 2013.


MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA
EL FHS
RTN 08019995292594



EVELYN RAMON ARRAZOLA A.
LA ESCUELA